



RADICACIÓN: 08001-31-53-005-2020-140 -00
REFERENCIA: PROCESO VERBAL
DEMANDANTE: RAFAEL ISAAC CHAVES DIAZ Y OTROS
DEMANDADO: MARIA DE LOS ANGELES CHARRIS DE CHAVES Y OTROS

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD BARRANQUILLA, DOS (02) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

Presentan los señores YANETH DE JESUS CHAVES DIAS, RAFAEL ISACC CHAVES DIAZ y RODRIGO ENRIQUE CHAVES DIAZ escrito en el que manifiestan que revocan el poder otorgado al doctor SERGIO FERNANDO DE LA ROSA, y otorga poder al doctor HERIBERTO ENRIQUE GALLARDO DE VIVO, para que lo represente en este asunto.

CONSIDERACIONES

Por ser procedente lo solicitado conforme los artículos 74.75 y 76 del código general del proceso se le reconocerá personería para actuar al doctor HERIBERTO ENRIQUE GALLARDO DE VIVO, en los términos y fines del poder conferido.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla,

RESUELVE

Se reconoce personería para actuar al doctor HERIBERTO ENRIQUE GALLARDO DE VIVO, en los términos y fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

Por anotación en estado	Nº. 32
Notifico el auto anterior	
Barranquilla,	<u>3 MARZO 2023</u>
ALFREDO PEÑA NARVAEZ	
Secretario	